



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
META,

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO con radicado No. 500014003001-2017-00356-00 adelantado por el BANCOOMEVA E.P.S., identificado con NIT. 900.406.150-5 contra **DEYANIRA GUEVARA CAGUEÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.231.287, mediante auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022) se señaló el día **siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)**, a la hora de las **09:00 a.m.**, con el finde realizar la diligencia de remate de La cuota parte del bien inmueble:

UN (1) INMUEBLE, Ubicado en TRANSVERSAL 29 #38-35 L 142 MERCADO POPULAR VILLA JULIA PROP. HORIZONTAL, de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-62798**; sus linderos son:

inmueble (s) ubicado en el primer piso LOCAL CERO CUARENTA Y DOS (042) del MERCADO POPULAR VILLA JULIA PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se encuentra situado en la Transversal veintinueve (T 29) número treinta y ocho – treinta y cinco (38 – 35) con Calle treinta y ocho (C 38), de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, con un área privada de tres punto cincuenta y ocho metros cuadrados (3.58 M2), un coeficiente de 0.118%. Su altura libre es de tres metros (3.00 mts) y se determina por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Del punto A al B en distancias de uno punto noventa metros (1.90 mts) con fachada común con zona de circulación. Del punto B al C en distancias sucesivas de uno punto setenta y cinco metros (1.72, 0.18 y 0.18 mts) con muro divisorio común con el local uno – cuarenta y uno (1-41). Del punto C al D en distancias de uno punto setenta y dos metros (1.72 mts) con muro divisorio común con el local uno – treinta y cinco (1-35). Del punto D al A en distancia de uno punto noventa metros (1.90 mts) con muro divisorio común con el local uno – cuarenta y tres (1-43) y encierra. NADIR. Con placa común que lo separa del sótano. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo nivel. PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante su cabida, linderos y dependencias, acabados de expresar, la venta se hace como cuerpo cierto así como también su derecho de copropiedad de 0.118% sobre los bienes del MERCADO POPULAR VILLAJULIA – PROPIEDAD HORIZONTAL. PARAGRAFO SEGUNDO. El Edificio MERCADO POPULAR VILLAJULIA PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene una extensión de dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (2.848 M2) con los siguientes linderos generales. POR EL ORIENTE, con la transversal veintinueve (T 29) o Avenida Alfonso López, en longitud de ochenta y dos punto once metros (82.11 mts), POR EL OCCIDENTE, con la Carrera veintinueve A (K 29A) en longitud de ochenta y nueve punto ochenta metros (89.80 mts), POR EL NORTE, con vía publica en longitud de siete punto sesenta y seis metros (7.66 mts), POR EL SUR, con la Calle treinta y ocho (C 38) en longitud de cincuenta y nueve punto veintiséis metros (59.26 mts) y encierra. SEGUNDA: TRADICION.- Que este inmueble lo adquirió (eron) (el) (la)(los) vendedor (es), en su mismo estado civil actual, por compra que hiciera a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE VILLAVICENCIO EDUV LTDA, mediante la escritura pública número nueve mil ochenta y dos (9082) del veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, correspondiéndole al inmueble objeto de compraventa el folio de matrícula inmobiliaria 230-62798. PARAGRAFO.-EL MERCADO POPULAR VILLA JULIA PROPIEDAD



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

metros (1.72 mts) con muro divisorio común con el local uno –treinta y cinco (1-35). Del punto D al A en distancia de uno punto noventa metros (1.90 mts) con muro divisorio común con el local uno –cuarenta y tres (1-43) y encierra. NADIR: Con placa común que lo separa del sótano. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo nivel ---
PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante su cabida, linderos y dependencias, acabados de expresar, la venta se hace como cuerpo cierto así como también su derecho de copropiedad de 0.118% sobre los bienes del MERCADO POPULAR VILLAJULIA – PROPIEDAD HORIZONTAL
PARAGRAFO SEGUNDO El Edificio MERCADO POPULAR VILLAJULIA PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene una extensión de dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (2.848 M2) con los siguientes linderos generales: POR EL ORIENTE, con la transversal veintinueve (T 29) o Avenida Alfonso López, en longitud de ochenta y dos punto once metros (82.11 mts), POR EL OCCIDENTE, con la Carrera veintinueve A (K 29A) en longitud de ochenta y nueve punto ochenta metros (89.80 mts), POR EL NORTE, con vía publica en longitud de siete punto sesenta y seis metros (7.66 mts), POR EL SUR, con la Calle treinta y ocho (C 38) en longitud de cincuenta y nueve punto veintiséis metros (59.26 mts) y encierra.-----
SEGUNDA: TRADICION.- Que este inmueble lo adquirió (eron) (el) (la)(los) vendedor (es), en su mismo estado civil actual, por compra que hiciera a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE VILLAVICENCIO EDUV LTDA, mediante la escritura pública número nueve mil ochenta y dos (9082) del veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, correspondiéndole al inmueble objeto de compraventa el folio de matrícula inmobiliaria 230-62798.

Avaluado en la suma
de..... **\$21.480.000^{oo}**

=====

VALOR TOTAL.....\$21.480.000^{oo}

SON: VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE.
(\$21.480.000^{oo}).

La licitación se regirá por el artículo 450 a 452 del Código General del proceso, siendo postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo del inmueble.

En virtud del Acuerdo No. Csjmea21-32 del 11 de marzo de 2021, se informa: que la plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es Microsoft TEAMS.

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es el siguiente:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aef8c0ce3749347d7b78856a4713f4cbb%40thread.tacv2/1620405010601?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%228cb78b6b-e00c-4859-b015-6836f065f9d3%22%7d>

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 411 Torre A
Palacio de Justicia de Villavicencio
Email: cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6621126 ext. 152/154



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La postura deberá contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. 6. Las posturas siempre se deben a través de correo electrónico, enviándose en de forma exclusiva a través de mensaje de correo al correo electrónico del Despacho cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico, deberá indicar:

- Postura del remate.
- Radicado del proceso en 23 dígitos.
- Fecha de la diligencia de remate de estructura dd-mm-aaaa.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad, deberá contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P.
- La postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en único archivo PDF protegido con contraseña². Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". (La contraseña solo permitirá que el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo pdf, el cual en el desarrollo de la diligencia de remate la titular de este Despacho Judicial solicitará para abrir el documento).

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo en cita, y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META

- El link o enlace web donde se puede consultar el protocolo del remate es:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-municipal-de-villavicencio/132?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros señalados por el C.G.P., y el Protocolo antes citado.

Secuestre: **GLORIA PATRICIA QUEVEDO** con dirección de notificación: pattysky27@gmail.com celular Nos **3183677181/ 3118808550.-**

Para los efectos señalados en el Art. 448 del C. General del Proceso, se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ANGIE NATALIA JIMENEZ ROMERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Angie Natalia Jimenez Romero
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30d6ef16a6f91ca031851080be973e73a88f93158206c94ac7d292c6beb4802**

Documento generado en 28/02/2022 10:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 411 Torre A
Palacio de Justicia de Villavicencio
Email: cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6621126 ext. 152/154